



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 163.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 12 de marzo de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DP/N.º 101/2026 del 10 de marzo de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.º 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 7609/2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026», en su artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán, única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” y 30 “Recursos Institucionales”...».

Que el Decreto N.º 5311/2026, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”», en su artículo 1º, expresa: «Reglaméntase la Ley N.º 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2026”;...».



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 163.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

Que el citado Anexo «A», en su artículo 62, inciso c) establece: «Transferencias de créditos dentro de un mismo programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, serán aprobadas conforme a lo siguiente: [...] c.2) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N.º 7609/2025: las modificaciones presupuestarias con FF 10 y 30, serán autorizadas por Resolución Institucional...».

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de contar con disponibilidad presupuestaria/financiera, para inicio de llamados LPN, activaciones y ampliaciones de códigos de contratación (C.C.) para pagos de transporte de personas, mantenimiento y reparaciones menores de máquinas, equipos de oficina, muebles, instalaciones menores, pago de máquinas y equipos industriales (generador de energía eléctrica), adquisición de equipos de computación y seguridad firewall, pago del servicio de mantenimiento del sistema de pasaportes e impresión de libretas en el presente ejercicio fiscal, así también para la actualización y mantenimiento de software y hardware del sistema informático de legalizaciones de esta institución.

La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.º 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

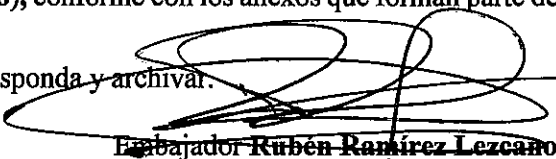
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.º 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 del Ministerio de Relaciones Exteriores por el monto de **G. 9.561.387.285 (guaraníes nueve mil quinientos sesenta y un millones, trescientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y cinco)**, conforme con los anexos que forman parte de la presente resolución.

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro